



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2022-00046-00 (R. I. 17666)
Demandante: DEISY MARGARITA MOGOLLON CAICEDO
Demandado: JULIO CESAR CASTELLANOS PRIETO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital se observan los escritos enviados al correo electrónico del despacho, por parte del apoderado de la demandante, en el que informa de la notificación efectuada al demandado, sin que allegue el acuso de recibido.

En el último mensaje de datos enviado el 3 de octubre del año en curso, da cuenta que la notificación a la dirección física del demandado no fue exitosa, como lo indica la empresa de mensajería que "NO EXISTE DIRECCION", por lo que procederá a la notificación conforme a la Ley 2213 de 2022, dado que conoce el correo electrónico del demandado. Por tanto se insta a dicha parte para que al momento de allegar las diligencias adelantadas, aporte junto con la constancia de envío de la notificación, el acuso de recibido, como lo dispone el Art. 8 de la mentada Ley.

Compártase el link del proceso al apoderado, por el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación por estados de este auto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


NELFI SUAREZ MARTINEZ